

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-02303 00

Frente a la documental que precede la cual da cuenta de haberse remitido citación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. agréguese al expediente y téngase en cuenta en oportunidad.

Por otra parte, previo a continuar con el trámite que legalmente corresponda el demandante proceda a culminar el trámite de notificación del demandando, bien acorde con lo previsto en el artículo 292 del C.G del P. o Art. 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copias de la demanda y la orden de apremio que se notifica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **121** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46654c3156052a2ebaaf07ebff11c7f612f910ed7905048a1b3b35cadae22568**

Documento generado en 30/11/2021 03:27:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>